

TRABAJADORES/AS DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Procedimiento para
el reconocimiento de las
competencias profesionales
adquiridas por experiencia laboral

A 31 de diciembre de 2017 debes tener acreditada tu experiencia
laboral para poder seguir desempeñando tu actividad laboral



www.ugt.es



TRABAJADOR/A DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

A 31 de diciembre de 2017 debes tener acreditada tu experiencia laboral para poder seguir desempeñando tu actividad laboral

DEBES SABER QUE:

- Si tu categoría profesional es **Cuidador/a, Gerocultor/a en centros o instituciones sociales**, te exigirán poseer uno de los siguientes títulos o certificados de profesionalidad:

Cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (RD 1368/2007).

Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (RD 1379/2008).

Título Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia (RD 1593/2011).

Título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria (RD 496/2003).

Título Técnico en Cuidados Auxiliares en Enfermería (RD 546/1995).

Otros títulos o certificados que se publique con los mismos efectos profesionales.

- Si tu categoría profesional es **Asistente Personal o de Auxiliar de Ayuda a Domicilio**, te exigirán poseer uno de los siguientes títulos o certificados:

Cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (RD 295/2004)

Mismas titulaciones o certificados de profesionalidad que a cuidadores/as, gerocultores/as.

Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (RD 1379/2008)

Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio (RD 331/1997)

Otros títulos o certificados que se publique con los mismos efectos profesionales.

Habilitación excepcional: Si a 31/12/2015 tenías 55 años o más y acreditas una experiencia de al menos 3 años (mínimo 2.000 horas trabajadas), en las categorías profesionales de cuidador/a, gerocultor/a o auxiliar de ayuda a domicilio en los últimos 10 años, quedarás habilitado/a de forma excepcional, sólo con efectos en la comunidad autónoma en la que prestes tus servicios. En el caso de asistente personal, los requisitos se adaptarán al real decreto que apruebe su cualificación profesional.



Si no posees estos títulos o certificados de profesionalidad, DEBERÁS PARTICIPAR EN UN PROCESO DE ACREDITACIÓN donde te reconocerán los conocimientos que has adquirido a través de tu experiencia laboral o por las vías no formales de formación.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL

1º. CONVOCATORIA, POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

2º. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Tener nacionalidad española, certificado de residente comunitario, tarjeta de familiar ciudadano de la UE o ser titular de una autorización de residencia y trabajo en España.
- Para unidades de competencia de nivel I: tener 18 años, al menos 2 años de experiencia laboral (1.200 horas mínimas trabajadas), o una formación en los últimos 10 años de al menos 200 horas.
- Para unidades de competencia de nivel II: tener 20 años, al menos 3 años de experiencia laboral (2.000 horas mínimas trabajadas), o una formación en los últimos 10 años de al menos 300 horas.

Existen autocuestionarios que, con carácter previo, sirven para conocer si realmente posees las competencias en http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_Acreditacion.html

3º. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ADMITIDOS.

4º. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- **Fase de asesoramiento**, en ella un asesor te acompaña y asesora. Si tu informe es positivo pasas a la siguiente fase, y si es negativo, tendrás una recomendación de formación y puedes decidir si quieres continuar en el proceso.
- **Fase de evaluación**, debes demostrar tus competencias profesionales ante una Comisión de Evaluación.
- **Acreditación de las unidades de competencia**, si el resultado es positivo te acreditas oficialmente, y si es negativo no te acreditas en ninguna de las competencias, pudiendo reclamar ante la Comisión de Evaluación.



¿QUÉ TIENES QUE HACER?

Infórmate sobre ...

las convocatorias vigentes...
las fases de procedimiento...
las unidades de competencia que van a evaluar...
cómo acceder al procedimiento...
tus obligaciones y derechos...

¿DÓNDE TE PUEDES INFORMAR?

Acércate a la sede de UGT más próxima a tu domicilio.

www.ugt.es

o contacta directamente con la Federación

FeSP

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL

(RD 1224/2009, BOE 25-8-2009)

**CONVOCATORIAS PUBLICADAS
POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

INSCRIPCIÓN

**SOLICITUD + HISTORIAL PERSONAL DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE EXPERIENCIA LABORAL**

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ASESORAMIENTO

Es la preparación de la evaluación

EVALUACIÓN

Es la comprobación de la competencia laboral

ACREDITACIÓN

Es la certificación oficial de la unidad de competencia evaluada positivamente

Consulta en la sede de UGT más próxima a tu domicilio.

www.ugt.es

o contacta directamente con la Federación

FeSP

